

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA NACIONAL  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 430

*Referencia:*

*Año:* 1948

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 10-04-1948

*Título:* POR EL CUAL SE FIJA LA INTEGRACION DEL CONSEJO TECNICO DE SALUD PUBLICA.

*Dictada por:* MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

*Gaceta Oficial:* 10579

*Publicada el:* 24-04-1948

*Rama del Derecho:* DER. SANITARIO, DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Salud, Capacitación médica, Investigación médica, Seguridad pública,  
Servicios públicos, Profesionales de la salud, Protección de la salud,  
Doctores en medicina, Médicos

*Páginas:* 0

*Tamaño en Mb:* 0.296

*Rollo:* 65

*Posición:* 2069

## RESOLUCION NUMERO 2591

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2591.—Panamá, 15 de abril de 1948.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Angel Rubio, natural de Córdoba, mayor de edad, casado, Profesor de la Universidad de Panamá, con cédula personal número 9-9284, con domicilio en la ciudad de Panamá, en la Calle 33 Este N° 30, ha enviado memorial al Ministerio de Educación en solicitud de que se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en dicho Ministerio, la obra titulada "Atlas Geográfico Elemental de Panamá", que ha sido impresa en edición oficial por el Ministerio de Educación, en virtud del Contrato N° 703, del cual es autor.

Que la obra "Atlas Geográfico Elemental de Panamá", se comenzó en los Talleres tipográficos de "Panamá América", de esta ciudad de Panamá, a principios del mes de septiembre del año de 1947. Consta de un solo volumen, encuadernado en rústica, de 23.7 centímetros de alto por 15.6 centímetros de ancho. Contiene 69 páginas de texto impreso y los 16 mapas siguientes: N° 1 Posición geográfica del Istmo de Panamá. N° 2 Mapa físico de Panamá, forma del Istmo, costas. N° 3 La plataforma continental del Istmo, tierra panameña. N° 4 La República de Panamá, dimensiones. N° 5 Principales elementos del relieve panameño. N° 6 Regiones de relieve. N° 7 Perfil del Istmo de Panamá. N° 8 Regiones de clima y vegetación. N° 9 Los ríos panameños, regiones hidrográficas. N° 10 Mapa Político de Panamá, fronteras y límites, provincias y distritos. N° 11 Distribución geográfica de la población, indios. N° 12 Densidad de población por provincias. N° 13 La actividad económica de la población panameña. N° 14 Comunicaciones y puertos. N° 15 La ciudad de Panamá, capital de la República. N° 16 Principales rutas comerciales que utilizan el Canal de Panamá.

Que basa su solicitud en el Artículo 1914 del Código Administrativo y ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Ordinal 2º del mencionado artículo:

## RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en el Ministerio de Educación, la obra titulada "Atlas Geográfico Elemental de Panamá"; y

Expidase a favor del interesado, don Angel Rubio, el Certificado Presuntivo de la Propiedad Literaria, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

## Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

### FIJASE LA INTEGRACION DEL CONSEJO TECNICO DE SALUD PUBLICA

## DECRETO NUMERO 430

(DE 10 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se fija la integración del Consejo Técnico de Salud Pública.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

1º Que de acuerdo con el Artículo 103 del Código Sanitario debe funcionar en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública un Consejo Técnico de Salud Pública con funciones que se especifican en ese mismo artículo; y

2º Que el Artículo 109 del citado Código señala la forma como debe estar integrado el aludido Consejo Técnico,

## DECRETA:

Artículo único: El Consejo Técnico de Salud Pública queda integrado en la forma que sigue:

Profesor C. Arrocha Graell, en su calidad titular de Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, quien la presidirá.

Doctor Guillermo García de Paredes, en su calidad de Director del Departamento de Salud Pública, del aludido Ministerio.

Doctor Manuel Ferrer, en su calidad de Médico al servicio de la Caja de Seguro Social.

Doctor Alberto Bissot, en su calidad de encargado de la División de Hospitales del Departamento de Salud Pública.

Profesor Alejandro Méndez, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional.

Ingeniero Francisco J. Morales, en su calidad de Ingeniero Jefe del Ministerio de Obras Públicas.

Doctor Juan Parada, en su calidad de Veterinario del Ministerio de Agricultura y Comercio.

Doctor Américo Rengifo P., en su calidad de Representante de la Asociación Médica Nacional.

Doctor Agustín Arango, Dentista.

Señora Carolina Mercedes Sucre, Farmacéutica; y

Doctor Francisco A. Filós, en su calidad de Representante del Departamento de Asistencia Legal del Gobierno.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.